AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO

REPARACIÓN DE 19 ABOLLADURAS EN EL TRAMO I DEL ONP

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura **del** *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE 19 ABOLLADURAS EN EL TRAMO I DEL ONP".*

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Virtualmente a los corres ciparraguirr@etroperu.com.pe; larrese@petroperu.com.pe; jcerna@petroperu.com.pe.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero/2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en marzo/2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones – Oleoducto, de la Gerencia Cadena Suministros ubicado en Piura.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE 19 ABOLLADURAS EN EL TRAMO I DEL ONP"*

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. **Plazo de ejecución del servicio:** Por un periodo de 120 días.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en ejecutar el mantenimiento preventivo de la tubería del Tramo I del Oleoducto Norperuano en las progresivas donde el paso del raspatubo instrumentado ha detectado anomalías con pérdida de espesor, de tal magnitud que requieren ser intervenidas para eliminar el riesgo de una probable rotura de la tubería.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal:

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo, con el siguiente personal especializado:

- Ingeniero Residente, titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia.
- Ingeniero de Control de Calidad, titulado y colegiado, mínimo 3 años de experiencia.
- Ingeniero de Seguridad (QHSSE), titulado, colegiado y habilitado, mínimo 5 años de experiencia.
- Soldadores Homologados
- Personal Civil
- Personal Mecánico
- Personal de Enfermería
- Ayudantes en General

Firmado digitalmente por:
BARRETO LOPEZ Ariel Alfredo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 12/02/2021 20:06:14-0500

b) **Experiencia del Postor:** Los postores deben tener más de 10 años de experiencia realizando servicios de mantenimiento de tubería en el ONP.

c) **Permisos, licencias, etc…,** si se requiere permiso del Ministerio de Transportes.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en el Tramo I del ONP.

VI. PÓLIZAS:

(Coordinación previa con la Unidad Seguros)
El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, El Personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (Oficina de Normalización Previsional ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas).
- **Póliza de Responsabilidad Civil vehicular:** para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US$100,000 por vehículo. Aplicable sólo en caso hagan uso de unidades vehiculares.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y responsabilidad Civil Patronal, que incluya cobertura por contaminación y polución al medio ambiente, daños directos a terceros, trabajos terminados, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada no menor a US$ 1’000,000.00.

Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Disposiciones Generales para las Pólizas

a) Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberá incluir a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas.

b) Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

c) La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERU S.A., a sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

d) Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una suma equivalente al 10% del Monto Total del Contrato y debe tener una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de EL CONTRATISTA, es decir hasta la aprobación del Acta de Liquidación del Contrato. Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

La garantía será de carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, y será emitida por Entidades Bancarias o Entidades Financieras, autorizadas y acreditadas en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). La garantía será devuelta, una vez que la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA cuente con la conformidad del área usuaria y esté aprobada por PETROPERÚ S.A

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
IPARRAGUIRRE GUEVARA
Cesar Marcell FAU 20100128218
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2021 14:39:53-0500

[1] En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.